

San Ramón de la Nueva Orán

02 MAR 2026

Expediente Electronico N° ORA-407/2025.-
Resolución N° CD-ORAN-038/2026.-

VISTO:

El pedido de Adscripción solicitada por la Lic. Verónica Yolanda Benavidez, D.N.I. N° 32.082.666 a la Cátedra **"Investigación en Enfermería"** de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se encuadra en lo dispuesto en la Resolución N° CD-SALUD-140/2000 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, eleva conformación de la Comisión de Adscripción correspondiente.

Que, Dirección Administrativa Académica, informa que corresponde designar la Comisión de Adscripción para aconsejar la solicitud de adscripción de la Lic. Verónica Yolanda Benavidez, a la cátedra de **"Investigación en Enfermería"** de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, en Reunión Extraordinaria N° 05/2025, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia, dando lugar a lo solicitado por Dirección Administrativa Académica; siendo necesario elaborar el correspondiente acto administrativo que avalen las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

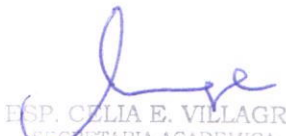
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Designar la Comisión de Adscripción para aconsejar la solicitud de adscripción de la Lic. Verónica Yolanda Benavidez, D.N.I. N° 32.082.666 a la Cátedra **"Investigación en Enfermería"** de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, que estará integrada de la siguiente manera:

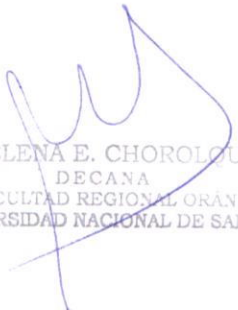
TITULARES	SUPLENTE
Mg. Nanci Silvestre	Prof. Gabriela Siñanes
Lic. Isac Burgos	Lic. Angélica Acosta
Lic. Romina Lucero	

ARTICULO 2°: Cursar copia a la Interesada, Consejo Directivo, Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica, Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería y Miembros de la Comisión de Adscripción para su conocimiento y efectos.

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA